

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 28 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez pasa con solicitud de la apoderada judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD. 2020-00463-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.482
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO BBVA COLOMBIA**, en contra del señor **JUAN CARLOS MORENO ROMERO**, la apoderada judicial de la parte actora solicita la corrección del numeral primero del auto interlocutorio No. 2857 de fecha 09 de Febrero de 2022, mediante el cual se designó curador *Ad-Litem*, en cuanto al nombre del demandado.

Conforme lo anterior y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso: *“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio **o a solicitud de parte**, mediante auto”.*

En consecuencia, se ordena la corrección del numeral primero del auto interlocutorio No. 2857 de fecha 09 de Febrero de 2022, mediante el cual se designó curador *Ad-Litem*, en cuanto que el nombre del demandado es JUAN CARLOS MORENO ROMERO y no LAUDIS RIVERA, como se indicó erróneamente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRIJASE el del numeral primero del auto interlocutorio No. 2857 de fecha 09 de Febrero de 2022, mediante el cual se designó curador *Ad-Litem*, el cual quedara así:

PRIMERO:- DESIGNASE como Curador *Ad-Litem* del demandado **JUAN CARLOS MORENO ROMERO**, al abogado **LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ** identificado con C.C. 1087188270, con T.P. con celular: 3188709879, dirección: CALLE 19 A # 8 – 15 Jamundí, correo electrónico: luisf.c09@hotmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión.

SEGUNDO:- Por lo demás la providencia aludida permanece incólume.

TERCERO:- NOTIFÍQUESE este proveído conjuntamente con el auto interlocutorio No. 2857 de fecha 09 de Febrero de 2022, mediante el cual se designó curador *ad-litem*.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-00463-00

Estefany

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 33** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE MARZO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a87be310562c10654b3fd12f993de21f5aa73636f1ef6548bc5b694d182f0e**
Documento generado en 28/02/2022 03:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>